



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/227
17 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 101 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/589)]

54/227. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, y todas sus demás resoluciones sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional,

Encomiando a los Estados miembros de la Comunidad por seguir demostrando interés en consolidar y formalizar acuerdos de cooperación entre ellos para la integración regional,

Tomando nota de la firma de sendos protocolos de la Comunidad sobre conservación de la fauna y la flora silvestres, del cumplimiento de las leyes en esa esfera y salud, así como del establecimiento de la Asociación de Cámaras Nacionales de Comercio de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, y de la adopción de una declaración sobre productividad, que ayudarán a promover la cooperación regional,

Reconociendo el fortalecimiento del sistema democrático y otros acontecimientos positivos, inclusive la consolidación de la paz, el afianzamiento de la democracia y el respeto del imperio de la ley en la región, mediante la creación de instituciones para propiciar la integración regional, como el Foro Parlamentario, el Foro Electoral y la Asociación de Abogados de la Comunidad,

Reafirmando que la Comunidad sólo podrá ejecutar con éxito sus programas de desarrollo si cuenta con recursos suficientes,

Observando que, como resultado de los efectos de los conflictos armados, que han provocado la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el África meridional, es necesario seguir llevando a cabo y fortaleciendo los programas de rehabilitación y reconstrucción, a fin de activar la economía de los países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad para convertir al África meridional en una zona libre de minas terrestres,

Observando con profunda preocupación que las condiciones meteorológicas desfavorables han provocado un déficit regional de cereales en 1999–2000, con el consiguiente riesgo de que aumente la pobreza, particularmente en las zonas rurales,

Reconociendo la valiosa y eficaz contribución económica y financiera que algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional han hecho para complementar los esfuerzos nacionales y subregionales en pro del proceso de democratización, rehabilitación y desarrollo del África meridional,

Reiterando que la causa primordial de la situación actual en Angola es el hecho de que la Unidad Nacional para la Independencia Total de Angola, bajo el liderazgo de Jonas Savimbi, no ha cumplido con sus obligaciones de conformidad con los Acuerdos de Paz¹, el Protocolo de Lusaka² y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Expresando su profunda preocupación por el serio empeoramiento de la situación humanitaria ya grave en Angola causada por las condiciones actuales del país, la cual también está obstaculizando los esfuerzos para la rehabilitación económica y la reconstrucción nacional, así como los proyectos regionales de desarrollo,

Expresando su satisfacción por las iniciativas encaminadas a lograr la paz en la República Democrática del Congo, que la Comunidad, bajo la dirección del Presidente F.J.T. Chiluba de Zambia, ha tomado en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y otras entidades,

Acogiendo con satisfacción la firma en Lusaka, el 10 de julio de 1999, del Acuerdo de Cesación del Fuego³ por todas las partes involucradas en el conflicto de la República Democrática del Congo, como un paso hacia la paz duradera en ese país,

Observando con preocupación la elevada prevalencia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en la región, que tiene profundas consecuencias sociales y económicas,

¹ S/22609; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991*.

² S/1994/1441; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*.

³ S/1999/815, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1999*.

Reafirmando el reconocimiento del importante papel que la mujer desempeña en el desarrollo de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por el apoyo financiero, técnico y material que ha prestado a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional;
3. *Insta* a la comunidad internacional y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando a la Comunidad, cuando proceda, la asistencia financiera, técnica y material necesaria para que pueda aplicar cabalmente su programa de acción y responder a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación de la región y para seguir llevando adelante el proceso de integración económica regional;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;
5. *Insta* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad y apoyen sus esfuerzos contra las minas terrestres, e insta a los Estados Miembros de la Comunidad a que sigan fortaleciendo sus actividades en esa esfera;
6. *Insta también* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad, proporcionándole los recursos necesarios para ejecutar los programas y aplicar las decisiones adoptadas en diversas conferencias mundiales de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere al fortalecimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo y, a ese respecto, acoge con beneplácito el establecimiento de la Red de la Mujer en los Negocios de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, cuyo objetivo es habilitar a la mujer, entre otras cosas, facilitando y mejorando su acceso al crédito y a la capacitación en aptitudes empresariales y técnicas;
7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye las medidas que está adoptando la Comunidad para luchar contra el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, incluidas las propuestas de nuevas medidas importantes para la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵;
8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas para que continúen prestando a los países de la Comunidad que se encuentran en proceso de reconstrucción nacional la ayuda que tanto necesitan para consolidar la democracia y propiciar la ejecución de sus programas nacionales de desarrollo;
9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra la Unidad Nacional para la

⁴ A/54/273.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Independencia Total de Angola, lo que, junto con otros esfuerzos, propiciaría la paz y facilitaría el proceso de rehabilitación y reconstrucción de la economía de Angola;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que tome las medidas necesarias, especialmente en cuanto a la prestación de asistencia humanitaria, a fin de evitar sufrimientos al pueblo de Angola, en particular a los niños, las mujeres y las personas de edad, insta a las autoridades de Angola a que sigan facilitando la prestación de ese tipo de asistencia, e insta a las demás partes pertinentes en el conflicto a que hagan todo lo posible a ese respecto;

11. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, para que sigan contribuyendo a la promoción de la paz y la estabilidad de la República Democrática del Congo y presten asistencia en la rehabilitación y reconstrucción económica de ese país;

12. *Insta* a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka³ a que trabajen en pro de su aplicación cabal y cooperen a este respecto con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia a los países que reciben a refugiados a fin de que puedan superar los consiguientes problemas económicos, sociales, humanitarios y ambientales;

14. *Hace un llamamiento* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que ayuden a fortalecer la capacidad de la región en materia de ordenación sostenible de los recursos hídricos y para que presten generosa ayuda a fin de aliviar los problemas creados por la sequía en el África meridional, dando apoyo a las estrategias de la región de preparación y lucha contra la sequía;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de apoyar la creación de zonas económicas especiales y corredores de desarrollo en la Comunidad, con la participación activa del sector privado, reconociendo al mismo tiempo las responsabilidades y las actividades en curso de los países afectados para crear el contexto necesario, incluido el marco jurídico y económico apropiado para esas actividades;

16. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de la Comunidad para afrontar las consecuencias, los nuevos desafíos y las oportunidades que conlleva el proceso de mundialización y liberalización para las economías de la región;

17. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, continúe intensificando los contactos orientados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

18. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.